



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**



**ACCIÓN  
SOCIAL**  
MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN 021-ASMCUE-2024-PAC

### RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. (VIGÉSIMA PRIMERA REFORMA)

**LCDO. BAYRON FAREZ MUÑOZ.**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CUENCA.**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicados siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).*”

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su cuarto inciso se determina que: “*...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”



Nicanor Merchán y Pedro León  
Teléfonos: 4150962 / 4150965  
Cuenca, Ecuador  
[www.asm.gob.ec](http://www.asm.gob.ec)

Acción Social Municipal Cuenca  
 @AccionSocialCue  
 accionsocialcuenca  
 AccionSocialCuenca



**Que**, en fecha 12 de enero de 2024, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2024, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2024-PAC.

**Que**, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 16 de enero de 2024, se realizó la primera reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 19 de marzo de 2024, se realizó la segunda reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 17 de abril de 2024, se realizó la tercera reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 06 de mayo de 2024, se realizó la cuarta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 006-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 27 de mayo de 2024, se realizó la quinta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 007-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 29 de mayo de 2024, se realizó la sexta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 008-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 12 de junio de 2024, se realizó la séptima reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 009-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 28 de junio de 2024, se realizó la octava reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 010-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 18 de julio de 2024, se realizó la novena reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 011-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 05 de septiembre de 2024, se realizó la décima primera reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. 1665-SMCUE-2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, en el que se emite la *“RAZÓN EXPLICATIVA DENTRO DE LA RESOLUCIÓN*





**QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”**

**Que**, mediante Resolución No. 012-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 30 de septiembre de 2024, se realizó la décima segunda reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 013-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 14 de octubre de 2024, se realizó la décima tercera reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 014-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 29 de octubre de 2024, se realizó la décima cuarta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 015-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 30 de octubre de 2024, se realizó la décima quinta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 016-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 13 de noviembre de 2024, se realizó la décima sexta reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 017-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 15 de noviembre de 2024, se realizó la décima séptima reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 018-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 27 de noviembre de 2024, se realizó la décima octava reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 019-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 06 de diciembre de 2024, se realizó la décima novena reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Resolución No. 020-ASMCUE-2024-PAC, de fecha 11 de diciembre de 2024, se realizó la vigésima reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. 2308-ASMCUE-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Psic. Daniel Israel Padilla Peralta, Administrador de la Unidad Centro de Cuidado del Adulto Mayor de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: “(...) **REFORMA AL PAC 2024 CON INCLUSIÓN a fin de proceder a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PERMANENTE (1 COLACIÓN + ALMUERZO) PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**”.





*Esta reforma es necesaria en base a la La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores – LOPAM en su Art. 89.- Modalidades para la atención integral, literal B refiere que los: “Centros gerontológicos de atención diurna: Son servicios de atención durante el día, sin internamiento, con el objeto de evitar su institucionalización, segregación o aislamiento que promueven el envejecimiento positivo y la ciudadanía activa”.*

*El Centro de Cuidados del Adulto Mayor brinda atención a las personas adultas mayores, basado en estándares de calidad, con personal capacitado y desarrollando acciones sociosanitarias encaminadas a mantener y/o fortalecer su autonomía y su bienestar.*

*Acción Social ha contribuido y contribuye de esta manera a mejorar la calidad de vida de este importante grupo etario.*

*Las Personas Adultas Mayores son un grupo de población muy vulnerable desde el punto de vista nutricional y en el que se dan con frecuencia problemas de malnutrición (desnutrición u obesidad) o deficiencias específicas de nutrientes (anemia) o también situaciones de riesgo nutricional por lo que las dietas deben basarse en bajo consumo de alimentos muy energéticos con excesos de grasa saturada, azúcares y sal, determinándose indispensable un aumento en el consumo de frutas y verduras, y mantener un adecuado aporte de proteína de alto valor biológico.*

*Así mismo se está modificando por cuanto el presupuesto asignado debido a que ha variado, aumentado el presupuesto. De igual manera se modifican los tiempos de ejecución de la contratación por lo que se modifica para el tercer cuatrimestre.*

*Es importante indicar que esta contratación se encuentra determinada dentro del Plan Operativo Anual de la institución, además se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (...)*

**Que**, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de incluir dicha contratación y por ende reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2024.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Lcdo. Bayron Fárez Muñoz, Director Ejecutivo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

## RESUELVE:





**Artículo 1.-** Aprobar y autorizar la vigésima primera reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2024, de acuerdo con la motivación expuesta mediante Memorando Nro. 2308-ASMCUE-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024 y sus anexos, por lo tanto, incluir y modificar el PAC de conformidad con el siguiente detalle:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024 CON INCLUSIÓN**

ANEXO REFORMA

NOMBRE UNIDAD/PROYECTO: CENTRO DE CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PERMANENTE (1 COLACIÓN + ALMUERZO) PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA\*.

AÑO: 2024

INCLUSIÓN:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicios o consultorías)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO
730801	632300012	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADO PERMANENTE (1 COLACIÓN + ALMUERZO) PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO DE CUIDADOS DEL ADULTO MAYOR DE ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA*.	1	unidad	60.270,00	C3	normalizado	NO	FERIA INCLUSIVA	no	común	Proyecto de inversión

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefatura Administrativa Financiera, para que realice la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como también la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional [www.asm.gob.ec](http://www.asm.gob.ec), así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

**Artículo 4.-** Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2024.





ALCALDÍA DE  
**CUENCA**



**ACCIÓN  
SOCIAL**  
MUNICIPAL

**Artículo 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

**Lcdo. Bayron Fárez Muñoz**  
**Director Ejecutivo**  
**ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**



Nicanor Merchán y Pedro León  
Teléfonos: 4150962 / 4150965  
Cuenca, Ecuador  
[www.asm.gob.ec](http://www.asm.gob.ec)

**Acción Social Municipal Cuenca**  
 **@AccionSocialCue**  
 **accionsocialcuenca**  
 **AccionSocialCuenca**